

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Memorias y conferencias.—
Colonia escolar.—De Madrid; Exposición esco-
lar.—Títulos profesionales.—Escuela superior del
magisterio.—Homenaje á Romanones.

ECOS DEL MAGISTERIO.—El patriotismo lo
impone.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—
Real orden de 27 de julio, anunciando á oposi-
ción libre la plaza de Profesora de Labores de
la Normol de Maestras de Soria.—Real orden
de 9 de junio disponiendo la publicación defi-
nitiva del escalafón de Profesores de Caligrafía.—
Real decreto de 21 de julio autorizando al
Ministerio del Ramo para arrendar con destino
á Escuela Superior del Magisterio el hotel nú-
mero 6 de la calle de Montalbán de esta Corte.—
Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universi-
dad Central.

VACANTES A OPOSICION.—Universidad de
Oviedo.—Universidad de Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Valencia, Zaragoza y
Avila.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

SEGUNDA SERIE por

D. Victoriano F. Ascarza

Y

D. Ezequiel Solana.

*Es una colección de artículos y trabajos peda-
gógicos muy interesante. Se tratan en él cuestio-
nes importantes y debatidas, como el material
pedagógico, la enseñanza de la higiene, la ense-
ñanza agrícola, la del sistema métrico, el ahorro
escolar y postal, la educación de los sentidos, la
forma de establecer relaciones entre padres y
Maestros, la provisión de Escuelas desde el punto
de vista pedagógico., etc., etc.*

*Libro utilísimo para redactar las Memorias
técnicas del verano.*

Ejemplar, 3,50 pesetas.

A los subscriptores de EL MAGISTERIO
ESPAÑOL 2,50

De venta en las principales librerías.

De actualidad.

Memorias y conferencias.

Las vacaciones van adelantando en tér-
minos que muy pronto se darán por con-
cluidas. Los Maestros no han tenido ape-
nas un momento de sosiego, porque cuan-
do habían de saborear las dulzuras del des-
canso, después de largos meses de lidiar
con niños díscolos y desaplicados, se en-
cuentran con que les han amargado las
vacaciones con trabajos imperiosos de otra
índole.

Ya no pueden llamarse tales vacaciones,
porque á las conferencias que se instituye-
ron cuando las vacaciones caniculares fue-
ron concedidas á los Maestros, se han aña-
dido nuevos trabajos, unos obligados, como
las Memorias técnicas, otros facultativos,
como la asistencia á las conferencias de los
Inspectores, aunque implícitamente lleven
también la obligación de asistir á ellas,
puesto que los Maestros tienen que firmar
en un pliego para testimoniar de su asis-
tencia, y ello se considera como un mérito
en momentos determinados.

No seremos nosotros los que recomende-
mos á los Maestros que dejen de cumplir
tales preceptos. La ley lo manda, y es me-
nester que, sacrificando nuestro descanso, de-
diquemos el tiempo que sea menester á re-
dactar la Memoria por la que después han
de juzgar de nuestra aptitud y competencia,
y conviene que asistamos también á las
conferencias, siempre elocuentes y muy aplau-
didas de nuestros Inspectores.

Ahora bien, si se nos preguntara por la
utilidad profesional de tales Memorias y con-
ferencias diríamos que nos merecen poca fe y
ningún entusiasmo.

Las Memorias nada dicen de la aptitud

y competencia del Maestro, porque ó son propias, y en este caso no se ve en ellas más que la elocución más ó menos fácil del que con toda calma las consulta y redacta, ó son de pluma ajena y mercenaria, y en ese caso, se atribuye al Maestro una capacidad literaria que está muy lejos de poseer. Pero en ningún caso se ve la aptitud práctica y profesional del Maestro, la aptitud que nace de la observación y experiencia en la Escuela y se manifiesta más que en los párrafos elocuentes de una Memoria, en los trabajos escolares de los alumnos, en el cariño que éstos saben mostrar á su Maestro, en la buena reputación que goza en el pueblo donde presta sus servicios.

Y no digamos nada de las personas que han de juzgar tales Memorias desde el punto de vista pedagógico y del valor de las notas que adjudiquen. Hay ciertas cosas que vale más pasarlas en silencio.

Respecto á las conferencias de los Inspectores, que han de ser nada menos que cuatro en el período de las vacaciones, diremos que parecen inventadas para molestar á Inspectores y Maestros.

De perlas nos parecía que, como algunos acostumbraban, acabada la visita á las Escuelas de un partido, en el punto que se juzgaba más cómodo para los Maestros, el Inspector los reunía en conferencia familiar y familiarmente les exponía las impresiones recibidas en la visita, las deficiencias notadas, los adelantos observados y al mismo tiempo mostrábales el camino que debían seguir para instruir y educar, para modificar las costumbres y mejorar la condición social de los pueblos.

Estas conferencias las daban los Inspectores libre y espontáneamente, y por lo tanto con más fruto y más agrado. ¿Y en qué consisten hoy las conferencias? Las conferencias consisten ahora en cuatro discursos más ó menos elocuentes y retóricos sobre temas más ó menos filosóficos, que los Maestros oyen como quien oye llover, porque nada les dicen que no hayan podido leer en los libros ó advertir en su experiencia propia, pero que les han obligado á hacer un viaje á la cabeza de partido, con gasto que hubiera sido mejor empleado en un libro moderno, en la suscripción á una revista, en vestirse mejor para obtener más respeto y consideración social.

Tienen estas reuniones un corolario y es el banquete ó la comida fraternal que inmediatamente se celebra, y que á decir verdad es el mejor fruto que producen las conferencias, porque de sobremesa es donde se manifiesta el ánimo más alegre y expansivo, dónde se establecen los lazos más estrechos de compañerismo y solidaridad, y tienen como nota final, el telegrama ó la carta á los periódicos encareciendo las bellezas de la elocuentísima conferencia y los entusiásticos aplausos y la petición de que el conferenciante sea propuesto para un alto premio ó distinción honorífica.

Repetimos que la ley es ley y debemos acatarla. Nadie está más obligado que el Maestro á mostrarse respetuoso con la ley y con las autoridades, si él quiere también ser respetado; pero nos duele mucho que con el pretexto de que Inspectores y Maestros no se abandonen, se les moleste en trabajos tan pesados y tan inútiles. No parece sino que todo el mérito de Inspectores y Maestros está en ser buenos retóricos, cuando sabemos que la retórica es el mayor vicio de que debemos curarnos.

Colonia escolar

El viernes 13 del corriente partió para La Graña (Coruña) la colonia escolar formada por los huérfanos del Magisterio de los Reales Colegios de la Reina Victoria.

Débese esta colonia á los trabajos incessantes de su presidenta D.^a María de la Rigada, que se desvive por la suerte de estos desgraciados.

La colonia se instalará en un chalet cedido generosamente, y las camas les son cedidas por el Capitán general del Departamento del Ferrol.

De Madrid.—Exposición escolar

En el pabellón de Bellas Artes del Retiro se está instalando la exposición de trabajos escolares que ha de ser el primer número de la fiesta escolar del presente año.

Los Sres. Maestros de toda la provincia pueden hacer personalmente sus instalaciones en el indicado sitio, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Títulos profesionales.

Se hallan á disposición de los interesados en los centros docentes que se expresan, los siguientes

títulos profesionales de Maestros y Maestras expedidos por la Superioridad:

En la Normal de Maestros de Madrid, el elemental de D. Andrés Vega González; en el Instituto de Ciudad Real, el idem de D. Manuel Sabariego Orue; en la Normal de Toledo, el idem de D. Francisco Sarmiento y Fernández; en la de Maestras de Madrid, los normales de doña Laura Menéndez y Ruiz de Castañeda y de doña Carmen Ruiz y Pascual; en la de Segovia, el elemental de doña Angela Viñas y Díaz Delgado; en la de Toledo, el idem de doña Rosa Asenjo y González, y en la de Guadalajara, el idem de doña Bernardina García y Sepúlveda.

Escuela superior del Magisterio.

En virtud de las propuestas hechas por el Consejo de Instrucción pública, las Academias y Facultades correspondientes y la Junta central, el señor Ministro de Instrucción pública ha firmado los nombramientos de los Catedráticos del nuevo Instituto docente.

He aquí la lista de los nombrados y de las Cátedras que han de desempeñar:

D. Vicente Vera, Física; D. Blas Lázaro é Ibiza, Historia Natural; D. Luis Hoyos Sáinz, Fisiología é Higiene; D. Pablo Martínez Strong, Inglés; doña Luisa Díaz Recarte, Labores artísticas; doña Juana Natividad de Diego y González, Labores útiles; D. José Ontañón, Alemán; doña Mercedes Sardá, Organización escolar comparada y prácticas pedagógicas; D. Agustín Sardá, para la misma asignatura; D. José Ortega Gasset, Psicología, Lógica y Ética; doña Concepción Sáiz y de Otero, Literatura general y Literatura y lengua españolas; D. Rufino Blanco, de la misma asignatura; D. Manuel Serrano Sanz, Historia Universal é Historia de España; doña Magdalena S. Fuentes y Soto, de la misma asignatura; don Ricardo Beltrán y Rozpide, Geografía; D. Antonio Llardent Esmet, Aritmética y Álgebra, y don Enrique Reig Casanova, Religión y Moral.

Ecós del Magisterio.

El patriotismo lo impone

La idea que las tristes circunstancias actuales me han sugerido y que ahora con sencillez voy á exponer, quisiera yo que antes que mía hubiese sido de algún Maestro prestigioso ó de algún periodista distinguido ó de alguien que pudiera hacer con solo la iniciación, más, mucho más que yo con todos mis esfuerzos.—Pero allá va; vuestra es.

Todos los Maestros españoles, las asociaciones todas y los amantes del Magisterio saben, que á consecuencia de la llamada de los reservistas, el patriotismo español, muy grande siempre, ha salido de sus límites ordinarios y que, por oraciones y particulares, demostrando un entusiasmo y un desprendimiento que dignifica y ennoblece en el

grado que ennoblece y dignifica cuanto al bien de la patria se refiere, se han disputado el sacrificio voluntario de ser los primeros en obsequiar á los reservistas y á sus familias, á estos reservistas que, casados y con hijos algunos y otros solteros, abandonando sin vacilaciones sus hogares y sus quehaceres, acuden presurosos al primer llamamiento á defender á su patria querida que los llama, víctima hoy de la barbarie y repugnante salvajismo de la morisma.

Muchas suscripciones se han abierto. Algunas suman ya cientos de pesetas. ¿No estaría bien que los Maestros y los amantes del Magisterio abrieran la suya y que cada cual, á la medida de sus fuerzas, contribuyera á aliviar la situación de los compañeros reservistas y de las familias necesitadas de estos compañeros? Yo creo que sí. Más; creo que es un deber que el patriotismo impone y que el compañerismo profesional exige.

Yo invito al Magisterio español, á las Asociaciones del Magisterio, á los amantes de los Maestros y en particular á la Prensa profesional, á que examinen la idea y le den la importancia que merezca.

SEBASTIAN GONZALEZ BELLIDO

Villamayor de los Escuderos (Zamora), 1-8-900.

D. Atanasio Hernando, de Bochones (Guadalajara), nos escribe un buen artículo encareciendo los méritos del Conde de Romanones y la conveniencia de que todos los Maestros de España concurren á la suscripción para que le sea erigida una estatua.

HOMENAJE Á ROMANONES

PROVINCIA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Relación nominal de las cantidades que los Maestros de dicho partido satisfacen, contribuyendo para pago de la estatua en honor al Excmo. Señor Conde de Romanones.

Pesetas.

Suma anterior. . . 2207,90

D. Ignacio Ojeda, Bricia.	2
Esteban Bueno, Barrio de Bricia	2
Julita Tejada, Valderias.	2
Jesusa A. Valecadero, Cilleruelo de Bricia	2
Juan Bautista Campos, Montejo de Bricia,	2
Lorenzo González, Villamediana de Lomas.	2
Francisca de Frutos, Santa Gadea de Alfoz	2
Maria Purificación Fernández, Higón.	2
Valeriano Saiz, Pradilla de Hoz de Aneba.	2
Jacinto Iñiguez, Población de A eba.	2
Pedro Esteban, Munilla de Hoz de Aneba.	2
Valentín Fernández, Aneba de Hoz	2
Maria Señorans, Ciudad de Ebro.	2
León Pineda, Villamediana	2
Isaías Mendez, Cilleruelo de Bezana	2
Juan San Martín, Bezana	2
Timoteo Gutiérrez, Herbosa.	2
Perfecto Alonso, Soncillo	2

Pesetas.

Josefa Ibarrola, Villabáscones de Bezana.	2
María Ruiz, Argomedo.	2
Adelaida Fuente, Riaño.	2
Tomasa Calleja, Virtus.	1
José Puente, Aylanés.	2
Sebastián Robredo, Gallejones.	2
Baldomero Arroyo, Orbaneja del Castillo.	2
Esteban Díez, Turzo.	2
Facundo Ortega, Bañuelos del Rudrón.	2
Inocenta del Hoyo, Cernégula.	2
Isidoro del Olmo, Quintanajuar.	2
Lázaro Ruiz, Escalada.	2
Francisco Ruiz, Gudilla de Sedano.	2
Eustasio Gallo, Necedo.	2
Nicanor Ruiz, Masa.	2
Francisco Mediavilla, Moradillo de Sedano.	2
Ignacio Díez, Nidáguila.	2
Teodoro Porrás, Piedra (La).	2
Francisca Merino, Fuenturbel.	2
Jacinta García, Santa Cruz del Toro.	2
Maximiano Arce, Pesadas de Burgos.	2
Eladia Lucila Conde, Pesquera de Ebro.	2
Marcos Andrés, Quintanaloma.	2
Damián Díez, Quintanilla Sobresierra.	2
Antonio Fuente, Sarjentes de la Lora.	2
Estanislao Rueda, Ayoluengo.	2
Ursula Gutiérrez, Lorilla.	2
Gregorio Crespo, Moradillo del Castillo.	2
Matilde Díez, San Andrés de Montearados.	2
Santiago Ortega, Santa Coloma del Rudrón.	2
Evelio González, Valdeajos.	2
Faustino Pérez, Sedano.	2
Valeriana Lerones, Sedano.	2
Felipa María Llorente, Mozuelos de Sedano.	2
Melitón Martínez, Terradillos de Sedano.	2
Valeriano Alcalde, Tablada del Rudrón.	2
Rofael Azuar Mira, Tuvilla del Agua.	2
Felipe Bañuelos, San Felices de Sedano.	2
Isidoro Santidrián, Cobanesa.	2
Victoriano Santidrián, Valdelateja.	2
Jesusa del Castillo, Quintanilla Escalada.	2
Raimundo Varona, Cortiguera.	2

TOTAL, 2.306,90

LIBRO NUEVO

La enseñanza primaria en Bélgica.

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

Estudio completo de la organización administrativa y pedagógica de las Escuelas, hecho sobre el terreno. Interesante para los Maestros y para cuantos se preocupan de la enseñanza primaria.

Precio del ejemplar, 2,50 ptas.

Para los subscriptores de **EL MAGISTRO ESPAÑOL**, 1,50 pesetas

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

9 agosto.—Real orden anunciando á turno de oposición entre Auxiliares las Cátedras que se detallan vacantes en las Universidades del Reino.

10 agosto.—Subsecretaría.—Anunciando á turno de oposición entre Auxiliares las Cátedras que se detallan vacantes en las Universidades del Reino.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando á concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Universidad Central.—Convocatoria para los exámenes de Septiembre á los alumnos de Enseñanza no oficial.

Universidad de Oviedo.—Rectificación al anuncio de oposiciones á Escuelas vacantes en el distrito.

Universidad de Valencia.—Propuesta del Concurso de ascensos de 1909.

11 agosto.—Real orden determinando los casos en que los Auxiliares de los Institutos pueden formar parte de los tribunales de examen.

—Otra anunciando para su provisión por oposición libre una plaza de Profesora numeraria de Labores de la Normal de Maestras de Soria.

—Otra anunciando la provisión de una plaza de Auxiliar vacante en la Escuela Superior de Industrias de Gijón.

ESCUELAS NORMALES.—Real orden de 27 de julio, anunciando á oposición libre la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Soria.

Ilmo. Sr.; En cumplimiento del artículo 1.º y de la primera disposición transitoria del Real decreto de 24 de abril de 1908.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie para proveerse por oposición libre una plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Soria.

2.º Las oposiciones se verificarán con arreglo al Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

3.º Las instancias deberán ser presentadas por las interesadas en el Registro General de este Ministerio dentro del improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

4.º Las aspirantes habrán de justificar, en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 24 de abril de 1908, que reúnen, antes de la terminación del referido plazo de dos meses, las condiciones siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) No hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos.
- c) Haber cumplido veintiún años.
- d) Tener el título de Maestra de primera ense-

ñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, ó el certificado de aprobación de los ejercicios á los mismos.

De Real orden. etc.

«Gaceta 11 agosto.)

PROFESORES DE CALIGRAFIA.—Real orden de 9 de junio disponiendo la publicación definitiva del escalafón de Profesores de Caligrafía.

Ilmo. Sr.: Examinado por el Consejo de Instrucción Pública el proyecto de escalafón del Profesorado de Caligrafía, ha emitido el siguiente dictamen:

»El proyecto de escalafón de los Profesores de Caligrafía ha sido objeto de reclamaciones diversas, acerca de las cuales ha de informar el Consejo de Instrucción Pública.

»El nudo de la cuestión que aquéllas plantean es el siguiente: Si los Profesores de Caligrafía, que procedentes de las Escuelas Normales fueron nombrados en 1902 para los Institutos, deben anteponerse ó no en el escalafón á los Profesores de Caligrafía que obtuvieron sus plazas por oposición en 1904.

»A primera vista parece que este problema puede resolverse anteponiendo los que ingresaron legalmente por reforma en 1902, á los que ingresaron por oposición en 1904.

»Mas ocurre preguntar: ¿cómo siendo la cuestión así planteada de resolución fácil, no se ha resuelto todavía? La contestación es sencilla: porque hasta el momento presente no se habían completado los expedientes de los Profesores de Caligrafía que ingresaron antes de 1904, y no podía, por lo tanto, determinarse si su situación de derecho estaba ó no robustecida por la legislación vigente al hacerse los nombramientos.

»Este Consejo ha intervenido ya en dos momentos é incidencias de este mismo asunto, á saber:

»1.º En 11 de julio de 1907, en que con motivo de haber solicitado la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Cáceres, D. Miguel García Atencia, en turno de traslado, siendo él el único aspirante, se preguntó por el Ministerio si procedía ó no admitir la instancia, y, por lo tanto, hacer el nombramiento á su favor, siendo motivo para tal consulta el hecho de que el señor Atencia había obtenido el nombramiento de Profesor de Caligrafía de Instituto, sin que se pudiera determinar qué texto legal convenía de un modo privativo á aquel nombramiento, dado que el interesado no había sido Profesor numerario de Escuela Normal, no obstante lo cual, el Consejo, teniendo en cuenta que el Ministerio deseaba que con motivo de aquel concurso se llegase á una definición clara y terminante del estado jurídico que correspondía á los Profesores de Caligrafía que fueron nombrados, al parecer, con arreglo al Real decreto de 17 de agosto de 1901 y á la Real orden de 24 de diciembre del mismo año, y apreciando como estimables los servicios prestados por el señor Atencia como Profesor interino en Escuela Normal, aprobó un informe que sirvió de base luego á una Real orden declarando que el señor Atencia y cuantos como él fueron nombra-

dos Profesores de Caligrafía de los Institutos, fueran considerados como tales, con todos los pronunciamientos legales á su favor.

»Con motivo del precedente informe, y aquí llegamos á las segundas incidencias del asunto, se incluyó en el nuevo proyecto de escalafón en los primeros lugares á todos los Profesores de Caligrafía que fueron nombrados en 1902, anteponiéndolos á los que ingresaron por oposición en 1904, y, como era natural, estos últimos reclamaron, dando lugar á la segunda intervención del Consejo, y por ende al dictamen de 12 de noviembre de 1908, en el que después de explicar lo que su primer dictamen significaba, se determinaban las siguientes conclusiones contenidas en la Real orden de 25 de noviembre de 1908, á saber:

»1.ª Que los profesores interinos y provisionales procedentes de las Escuelas Normales suprimidas por el Real decreto de 17 de agosto de 1901, que fueron nombrados profesores de Caligrafía de los Institutos, deben ser colocados en el escalafón detrás de los que en 1904 fueron nombrados Profesores de Caligrafía por oposición; y

»2.ª Que asimismo deberían ser colocados en el escalafón, detrás de los que ingresaron por oposición en 1904, los Profesores de Escuelas Normales que en 1902 obtuvieron el nombramiento de Profesores de Caligrafía (sin calificar), á no ser que demuestren que fueron Profesores numerarios ó propietarios de Escuelas Normales.

»Las citadas conclusiones requerían una comprobación de los fundamentos legales, por cuya virtud fueron nombrados los 14 Profesores que figuraban á la cabeza del proyecto de escalafón, lo cual equivalía á una detenida revisión de expedientes, y entendiéndolo así la Superioridad, dispuso que se abriera un plazo durante el que varios de los Profesores nombrados en 1902, alegasen cuanto creyesen oportuno en defensa de su posición académica jurídica.

Las disposiciones que había que tener en cuenta para aquilatar la razón fundamental de aquellos nombramientos, son las siguientes:

El artículo 88 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898, que dice: «las plazas de Profesores y Profesoras especiales que no sean solicitadas por Aspirantes, serán provistas en virtud de oposición especial ó á propuesta en terna de la Escuela Normal respectiva.

La orden de la Dirección General de 24 de mayo de 1899, disponiendo se formularan ternas para el nombramiento de Profesores especiales de Dibujo, Caligrafía y Francés, y la Real orden de 24 de diciembre de 1901, cuyo apartado 40 dice: «Las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos se proveerán en los actuales profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales de Maestros que lo soliciten, ó en los especiales de Dibujo y Caligrafía que desempeñaron sus plazas en propiedad y estén en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras ó Ciencias, y de Maestro de primera enseñanza Normal», y el apartado 6.º dice: «Que los Profesores de Francés y Dibujo y Caligrafía que en la actualidad no tengan ninguno de los títulos que antes se citan, podrán obtener los beneficios concedidos, siempre que adquieran alguno de los referidos títulos ó el

de Maestro superior, con arreglo al vigente plan de estudios».

Compulsando los documentos remitidos por los interesados y aplicando las precedentes disposiciones, el Ministerio declara y la Superioridad ha aprobado ya la declaración de que D. Eduardo Tolosa Alsina, Profesor de Caligrafía del Instituto de Barcelona; D. Alfonso de la Cámara, del de Granada; D. Joaquín Monrás, del de Huesca; don Alberto Duarte, del de Pamplona; D. Miguel Martí Diego, del de Zaragoza; D. Enrique Martos Carrillo, del de Jaén, y D. Antonio Infante AUSA, del de Valladolid, justifican plenamente que fueron Profesores especiales propietarios de Dibujo y Caligrafía de las respectivas Normales, nombrados en virtud de concurso, siéndoles, por tanto, aplicable el párrafo 2.º de la Real orden de 25 de noviembre de 1908, y debiendo por ello ocupar los primeros números del escalafón, cada uno según su antigüedad.

Hay que advertir que los Sres. Tolosa, Infante, Huarte y Monrás tenían título de Maestro Normal; el Sr. Cámara el de Licenciado en Ciencias, y que los Sres. Martos y Martí, que no tenían el título de Maestros, fueron nombrados Profesores interinos de Caligrafía en 31 de Enero de 1902, nombramiento que fué sustituido por el de Profesor numerario cuando acreditaron tener el título de Maestro Superior, aplicándoseles el párrafo 6.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1901.

«Este acuerdo, aprobado ya por los Sres. Subsecretario y Ministro, ha venido sin embargo al Consejo, juntamente con el expediente en que se pide al Consejo su informe acerca de otros siete Sres. Profesores de Caligrafía, á los cuales la Subsecretaría instó á que alegaran cuanto creyeran oportuno á su derecho; son éstos: D. Agustín Olegario Quilis y Prats, del Instituto de Alicante; D. José Romero de Castilla, del de Huelva; don Lucas Gallego, del de Pontevedra; D. Ramón Martín Mondeña, del de Badajoz; D. Miguel García Atencia, del de Cáceres; D. Pedro B. de Quirós, del de Segovia, y D. Vicente Fernández Valliciergo, del Cardenal Cisneros.

«De estos siete Profesores de Caligrafía el señor Valliciergo ha fallecido hace muy poco, dejando un vacío muy difícil de llenar, no ya en el escalafón, en donde no ha de inscribirse su nombre, sino en la práctica de la enseñanza, y el señor Gallego, aparte de que no reúne condiciones para ser antepuesto á los de oposición, no acompaña justificantes. De todos los demás sólo D. Agustín Olegario Quilis, Profesor de Caligrafía del Instituto de Alicante, justifica que fué nombrado en virtud de concurso y propuesta en terna, Profesor especial de Dibujo y Caligrafía de aquella Escuela Normal en 30 de marzo de 1900, que era Maestro de primera enseñanza superior y que fué nombrado más tarde Profesor de Caligrafía del Instituto de Alicante, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de diciembre de 1901, por lo cual debe ocupar el lugar que por su antigüedad le corresponda, entre los ocho primeros números del escalafón. Por todo lo expuesto y considerando:

»1.º Que los Profesores especiales de Dibujo y

Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros obtuvieron derecho para ser nombrados Profesores de Caligrafía de los Institutos, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de agosto de 1901 y en la Real orden de 24 de diciembre del mismo año;

»2.º Que los Sres. D. Eduardo Tolosa y Alsina, D. Antonio Infante y AUSA, D. Alfonso de la Cámara, D. Joaquín Monrás, D. Alberto Huarte, don Miguel Martí Diego, D. Agustín Olegario Quilis y D. Enrique Martos Carrillo fueron Profesores especiales de Dibujo y Caligrafía de Escuelas Normales, nombrados en virtud de concurso, con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, cargo que desempeñaron sin interrupción hasta que fueron suprimidas sus plazas por reforma, pasando á los Institutos en virtud de las disposiciones que se citan anteriormente;

»3.º Que dentro de las condiciones legales y tratándose de un escalafón de antigüedad ésta es la única computable entre los que fueron nombrados con sujeción estricta á la ley, sea cualquiera el modo de su ingreso; y

»4.º Que esta doctrina no puede aplicarse á los que por haber sido Profesores interinos ó provisionales de Escuelas Normales, no han logrado demostrar que fueron Profesores numerarios ó propietarios, aunque obtuvieron sus nombramientos para los Institutos en 1902, razones por las que se les declaró incluidos dentro del escalafón en 1907, circunstancia que obliga á posponerlos á los que ingresaron por oposición en 1904.

«El Consejo propone las siguientes conclusiones para la formación del escalafón de Profesores de Caligrafía de los Institutos:

»1.ª Que los ocho primeros números del escalafón los ocupen los Sres. D. Eduardo Tolosa y Alsina, D. Antonio Infante y AUSA, D. Alfonso de la Cámara, D. Joaquín Monrás, D. Alberto Huarte, E. Miguel Martí Diego, D. Agustín Olegario Quilis y D. Enrique Martos Carrillo por orden riguroso de antigüedad;

»2.ª Que se coloquen después, y con el orden que les corresponda, los Profesores de Caligrafía de los Institutos que ingresaron por oposición en 1904; y

»3.ª Que como la situación de los Profesores interinos ó provisionales de Escuelas Normales que pasaron á los Institutos no se definió de un modo terminante hasta julio de 1907, se coloquen á los Sres. D. José Romero de Castilla y González, don Lucas Gallego y Villar, D. Ramón Martín Mondeña, D. Miguel García Atencia y D. Pedro B. de Quirós y Arévalo, que se encuentran en aquellas circunstancias, detrás de todos los Profesores de Caligrafía que antes de dicha fecha obtuvieron sus plazas por oposición.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo la publicación definitiva del Escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios, etc.

(«Gaceta» 9 julio).

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO.—

Real decreto de 21 de julio autorizando al Ministro del Ramo para arrendar con destino á Escuela Superior del Magisterio el hotel núm. 6 de la calle de Montalbán de esta Corte.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, para arrendar, con destino á Escuela Superior del Magisterio, el hotel de la calle de Montalbán, núm. 6, de esta Corte, bajo las siguientes condiciones:

A) El precio que anualmente se habrá de satisfacer por el alquiler, será el de 24.000 pesetas, abonado por trimestres vencidos, con cargo al Presupuesto del Estado.

B) El plazo del contrato será el de dos años, que se contarán desde 1.º del actual, y se entenderá prorrogado de año en año por la tácita, si cuatro meses antes de terminar los dos primeros, ó cualquiera de los sucesivos, no es denunciado por una de las partes.

C) Serán de cuenta del Ministerio las obras que en el edificio se juzguen precisas, y queda aquél autorizado para realizarlas siempre que no afecten á la solidez de la finca.

D) Las obras y las mejoras quedarán en beneficio de la propietaria, sin que, en caso alguno, tenga que abonar por ellas ninguna indemnización.

Art. 2.º El contrato de arriendo se elevará á escritura pública, en cuyo otorgamiento el Ministerio de Instrucción pública estará representado por el Subsecretario de dicho Departamento.

Dado en Palacio á 21 de julio de 1909.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, FAUSTINO RODRIGUEZ SAN PEDRO.

(«Gaceta» 1.º Agosto.)

ALQUILERES DE ESCUELAS.—Sentencia de 19 de Mayo de 1908 declarando que la Sala de lo Contencioso Administrativo es incompetente para conocer una demanda del Ayuntamiento de Barcelona, respecto á no estar obligado á atender los gastos de alquileres de Escuelas.

En la villa y Corte de Madrid, á 19 de mayo de 1908, en pleito que ante Nós pende en única instancia entre el Ayuntamiento de Barcelona, demandante, representado por el Letrado D. Juan Rosell, y la Administración General del Estado, demandada, y representada por el Fiscal, sobre revocación del acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 27 de junio de 1904:

Resultando que en 31 de octubre de 1902 el Ayuntamiento de Barcelona, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 21 de los mismos mes y año, elevó instancia al Ministerio de la Gobernación solicitando se declarase que después de publicada la ley de Presupuestos entonces vigente, no regía el Real decreto de 26 de octubre de 1901, y en su consecuencia, que no era obligación

de los Ayuntamientos el atender á los gastos de alquileres de las Escuelas:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 29 de noviembre de 1900, acordó que tratándose de disposiciones que emanaban del Ministerio de Instrucción pública, al que correspondía el Ramo de Instrucción primaria, como cuestión previa se remitiese al señor Ministro de Instrucción pública la aludida instancia para que informase lo que se ofreciera y pareciese respecto del escrito del Ayuntamiento:

Resultando que en el expediente obra la siguiente minuta:

«Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Primera enseñanza.—27 de junio de 1904.—Al Rectorado de la Universidad de Barcelona.—Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Barcelona solicitando que no sea obligación de los Ayuntamientos el pago de los alquileres de las Escuelas, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que dicha solicitud es contraria al Real decreto de 26 de octubre de 1901, á la ley de Presupuestos de 1902 y á la ley de Presupuestos vigente, ha acordado desestimar dicha instancia»:

Resultando que contra este acuerdo dedujo recurso contencioso en nombre del Ayuntamiento de Barcelona el Letrado D. Juan Rosell, y formalizó la demanda con la súplica de que se declare la nulidad de dicha resolución, por haberse dictado con notoria incompetencia, y si á ello no hubiere lugar, se deje sin efecto aquella resolución declarando que desde la publicación de la ley de Presupuestos de 1902, el Ayuntamiento de Barcelona no viene obligado al pago de los alquileres de las Escuelas públicas de primera enseñanza de aquella capital:

Resultando que emplazado el Fiscal contestó á la demanda con la súplica de que la Sala se declare incompetente para conocer del asunto, ó en otro caso desestime la demanda y absuelva de la misma á la Administración, confirmando el acuerdo reclamado:

Visto, siendo ponente el Magistrado D. Emilio de Alvear:

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 4.º, párrafo 1.º y 46, párrafo 2.º de la ley Orgánica de esta jurisdicción, que en la parte pertinente dispone lo que sigue:

Artículo 1.º El recurso contencioso administrativo podrá interponerse por la Administración ó por los particulares contra las resoluciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes:

»1.º Que causen estado.

»2.º Que emanen de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas;

»3.º Que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una ley, un reglamento ú otro precepto administrativo;

Art. 3.º El recurso contencioso administrativo podrá interponerse de igual modo contra resoluciones de la Administración que lesionen derechos particulares establecidos ó reconocidos por una ley, cuando tales resoluciones hayan sido adoptadas como consecuencia de alguna disposición de carác-

ter general, si con ésta se infringe la ley en la cual se originaron aquellos derechos:

«Art. 4.º No corresponderá al conocimiento de los Tribunales Contencioso Administrativos:

»1.º Las cuestiones que por la naturaleza de los actos de los cuales proceden ó de la materia sobre que versen, se refieran á la potestad discrecional;

»Art. 46 ...Se entenderá incompetente el Tribunal cuando por la índole de la resolución reclamada no se comprenda á tenor el título I de esta Ley, dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso administrativo»...

Vistos los artículos 308, circunstancia 1.ª y 310 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley:

Considerando que, según tiene declarado la constante jurisprudencia de esta Jurisdicción, las resoluciones de carácter general no lesionan derechos particulares y se hallan por expresa disposición de la ley excluidas de la vía contencioso-administrativa cual solamente puede ejercitarse cuando tales resoluciones sean aplicadas á casos particulares, y siempre que á virtud de esta aplicación se vulneren derechos establecidos por una ley, un reglamento ú otro precepto administrativo

Considerando que el acuerdo recurrido es por modo evidente de carácter general, por cuanto que por el mismo no se dispone otra cosa que la desestimación lisa y llana de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Barcelona solicitando la declaración de que, una vez publicada la ley de Presupuestos para 1902, no rige el Real decreto de 26 de octubre de 1901, que obliga á todas las Corporaciones municipales al pago de los gastos de arrendamiento de casas-Escuelas; que el carácter de generalidad de esta disposición se halla además reconocido en aquella instancia por el Ayuntamiento demandante, y que, por no afectar á éste exclusivamente tal resolución carece de acción en el presente caso para impugnarlo por la vía contencioso-administrativa:

Considerando que ante excepción de incompetencia tan calificada, que como de orden público puede ser estimada sin necesidad de alegación fiscal en cualquier estado del pleito, no existen términos hábiles para entrar en el examen de las cuestiones planteadas en la demanda, y por lo que toca á los fundamentos de las excepciones propuestas por dicho Ministerio, cualesquiera que fuese la resolución que hubiere de recaer, no afectaría al resultado de este litigio;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que esta Sala es incompetente para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Barcelona contra el acuerdo dictado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 27 de Junio de 1904.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Gaceta de Madrid» se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Fermín H. Iglesias.—José González Blanco.—Emilio de Alvear.—José Fernández y de la Hoz.—Senén Canido.—Alvaro Berra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Emilio de Alvear, Magistrado del Tribunal Supremo, celebran-

do audiencia pública la Sala de lo Contencioso Administrativo en el día de hoy, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Madrid 19 de mayo de 1908.—Licenciado, Luis María Lorente.

(«Gaceta» 31 julio).

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO.—

Anuncio de la Subsecretaría para la adquisición de mobiliario y material de enseñanza para dicha Escuela.

ESCUELAS NORMALES

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos oportunos, que con destino á la Escuela Superior del Magisterio, se precisa con urgencia el siguiente mobiliario y material de enseñanza.

Mobiliario.—36 mesas de pino, barnizada, para dos plazas de adultos, con asientos fijos y tablero del pupitre movable. 36 mesas de pino, barnizadas, para dos plazas de adultos, con pies de hierro, y sillas individuales y 36 mesas individuales para adultos. Seis mesas y seis sillones de Profesor. Seis armarios para libros. Seis armarios para los gabinetes de Física, Historia natural, etcétera. Seis encerados de pared.

Material de enseñanza.—Fisiología: Esqueleto humano articulado. Modelo de cuerpo humano en piezas desmontables. Láminas murales de Anatomía y Fisiología. Una colección de preparaciones para el microscopio.

Para el Laboratorio de Psicología.—Una caja antropométrica. Una báscula. Un aparato gráfico (kimographion). Un cardiógrafo. Un pneumógrafo. Un estetógrafo de compás. Un espirómetro. Un platismógrafo. Un esfigmógrafo de transmisión. Un ergógrafo. Un aparato Somer para el análisis de los movimientos en tres direcciones. Seis tambores de Marey para la inscripción de las gráficas. Seis válvulas para reducir la presión de los tambores de inscripción.

Un perímetro de Vundt. Un aparato para el examen de la agudeza visual de Vundt. Un aparato de Lehmann para determinar la precisión de la apreciación visual. Mapas de las ilusiones óptico-geométricas. Un estereoscopio de espejos de Vheats-tone. Tablas pendo-isocromáticas de Stilling para determinar el sentido esocromático. Una escala de algodones colocados de Holmgren. Papeles de colores; tres colecciones. Una escala de grises. Diez discos coloreados según Brahm. Una colección de hojas de gelatina coloreada. Un aparato para cortar discos de papel de color, de 12 centímetros. Discos graduados para medir sectores. Un episkotister. Un diafragma de Aubert. Aparatos de rotación para los discos de colores. Un banco de óptica de Frey. Un fotómetro de contraste. Un taquistocopio de rotación de Virth. Un estesiómetro de cabello de Frey. Una balanza de Frey. Un estesiómetro de Ebbinghaus. Un estesiómetro para la temperatura de Frey.

Una colección de pesos, según Frehner. Dos pesas para determinar el signo de Demoor. Un olfatómetro de Zvardemaker. Un dinamómetro para niños. Un aparato para determinar la acuidad del oído, según Zoth. Un acúmetro de Politzer. Un tonómetro de Horaboster. Un aparato de resona-

dores continuos de Schaefer. Ocho diapasones con caja de resonancia, que dan la octava entera. Un pito de Galtón.

Un aparato de Rauschbuy, con mecronomo. Un aparato de Ach. Un cronoscopio Vernier. Un reloj de contactos. Un dobleelectro-imán para marcar el tiempo. Una señal de Deprez. Un diapason electro-magnético de cien vibraciones por segundo.

Para la enseñanza de la Geografía.—Láminas de Astronomía de Johnstón, en cuatro cuadros. Un mapa del Cielo, de Torres Tirado, en 15 hojas.

Mapas murales.—De Europa, escolar; de la Tierra, escolar; de Europa y de la Tierra, por Jevasseur. Una colección de mapas murales de Vidal de la Blache y Torres Campos. Un mapa físico-mudo de España y Portugal.

Globos.—Globo terrestre, en relieve, edición española. Un globo ardoisé, de Levasseur. «Atlas general», de Vidal Lablache. «Atlas» Justus Perthes (edición española).

Mapas históricos.—«Tabulae maximae, quibus illis trantur terrae veterum». Gotha, Justus Perthes, cuatro mapas. Spruner, Bretschneider, Historischer Vand. «Atlas» (10 mapas de la historia de Europa en la Edad Media y Moderna, hasta 1815, complemento de la colección anterior).

Láminas y Atlas históricos.—Lehman, Kultur-geschichtlich, «Bilder fur deu Schuluntvicht», 15 láminas. Zemann, Kunst-historisch. Bilderbogen, Handausgabe, 4 volúmenes. Vidal Lablache, «Atlas clasique». Parmentier et Lavissee, «Album historique». Lacoste, sucesor de Laurent, «Fotografía de los principales monumentos de España».

Material para la enseñanza de las ciencias naturales. Zoología.—Láminas: Bonnier Gastón, «Tableaux de zoologie». Leucekalt, Sambung, «Zoologischer Vandtafel».

Botánica.—Láminas: Bonnier Gastón, «Tableaux de botanique». Dodel-Port (Dr. A.) «Anatomische Physiologischen», «Atlas der Botanik».

Mineralogía y Geología.—Láminas: Haushofer (K), «Ideale geologischer», Landschaftsbilder. Zitttel (Dr. K. A.), «Paleontologische Vandtafel Kassel, Th. Fiche».

Material para la enseñanza de la Física.—Máquina Atwood, Balanza de precisión, fuerza de 200 gramos. Un calibrador Palmer. Un nivel de agua, con tubo de cobre, desmontable. Un nivel de burbuja de aire. Dos frascos de densidades para sólidos. Seis campanas de vidrio de diferente capacidad. Dos areómetros Baumé. Un densímetro más ligero que el agua y otro más pesado. Un barómetro de Fortín, con pie para el mismo.

Un barómetro aneroide (altímetro compensado, con brújula y termómetro), Un modelo de bomba aspirante impelente. Varios matraces con tubos (dilatación de los gases y líquidos). Una docena de tubos termométricos.

Un aparato para determinar el punto O, y otro para determinar el punto 100. Un termómetro de laboratorio, otro de máxima y otro de mínima. Una lente convergente y otra divergente. Un espectroscopio. Un diapason normal, Una varilla de vidrio, otra de caucho y otra de cobre aislado. Un plano de pruebas. Una máquina de Vimshurst. Un electróscopo de barras de oro. Un imán artificial (herradura).

Una barra imantada en caja. Una brújula con clinómetro. Un acumulador de quince amperios hora. Un galvanómetro vertical. Una bobina Ruhmkorff. Un aparato de proyección. Tres microscopios con los oculares números 2 y 3 y los objetivos 2 y 4.

Para la Biblioteca.—Enciclopedias pedagógicas, como, por ejemplo, los Dicionarios de Buisson, Kiddle, Schmidt, Carderera, etc.; Historias generales y especiales de la Pedagogía.

Las obras de los grandes Maestros de la Pedagogía, como Aristóteles, Jenofonte, Basedov, Fraebel, Rousseau, Herbart, etc.

Tratados sistemáticos de Pedagogía.

Obras sobre problemas especiales de la Pedagogía.

Textos y metodologías de las diversas enseñanzas.

Organización nacional y extranjera de la enseñanza.

Revistas pedagógicas.

Las proposiciones, por la totalidad ó por grupos, podrán presentarse en el Registro general de este Ministerio, hasta el jueves 12 de agosto próximo, á las doce de la mañana.

En los respectivos proyectos de presupuestos se harán constar detallada y concretamente las dimensiones y precios respectivos, y la fecha máxima de la entrega.

La aplicación de las prescripciones de este anuncio se ajustarán estrictamente á lo dispuesto sobre protección á la industria nacional en la Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 23 de febrero de 1908.

Madrid 31 de julio de 1900.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(«Gaceta 1.º agosto».)

PROPUESTAS.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1909.

Universidad Central.

Propuesta para una Escuela elemental de niños de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D. Juan Barbero Tous, con 4 años, 9 meses y 19 días de servicios, para Madrid; 2, Luciano Campos; 3, Santiago Soler; 4, Eusebio Salanés; 5, Agapito Guadalupe,

Aspirante excluido.—D. Emilio Peyró Ibáñez, por no estar desempeñando plaza en Escuela elemental, ni estar comprendido en el caso primero de la Orden de la Subsecretaría de 26 de julio de 1907, que reguló los derechos de los Auxiliares de Escuela graduada en los concursos.

Propuesta para una Auxiliaría de las Escuelas superiores de niños de Madrid, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D. Emeterio Gutiérrez Díez, con 6 años, 10 meses y 3 días de servicios, para Madrid; 2, Mariano Nuviala, 3, Serafín Cid; 4, Pedro Piriz. 5, Antonio Sancho; 6, Clemente Tamame; 7, Manuel Fernández,

Aspirantes excluidos.—D. Octavio María Montes y Alonso, por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo de 1.650 pesetas, que es el inmediato inferior, según la escala para las Auxiliares de Escuela superior; Camilo González y Ortolá, ídem;

José García y López, ídem; Alejandro Miguel y Alegre, ídem; Juan García Magariño, ídem; Licinio Alonso Delgado, ídem; Salvador Peris Penella, ídem,

Propuesta para una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D. Antonio Cremades y Bernal, con 7 años, 1 mes y 2 días de servicios, para Madrid; 2, Rafal García; 3, Silverio Ruiz; 4, Justo Lachica; 5, Gregorio Carandell; 6, Manuel González; 7, José Macías; 8, Nemesio de Vargas; 9, José Rubio Díaz; 10, Paciano del Barco; 11, Carlos Velilla; 12, Sebastián Hernández; 13, Martín Molina; 14, Diego Rus.

Aspirante excluido.—D. Francisco Romero Quirós, por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

Propuesta para una Escuela elemental de niñas de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, doña María del Carmen Azañón, con 10 años, 0 meses y 26 días de servicios, para Madrid; 2, Ascensión Leal; 3, Jacinta Morell; 4, Herminia López; 5, Angeles Gatica; 6, Dolores Fernández; 7, Lucía Marcos; 8, Adela Ruiz; 9, María del Patrocinio Mareca; 10, Julia Guadalupe Calamita; 11, Teresa Unciti; 12, Gregoria Pérez.

Aspirantes excluidas.—Doña Rosario González Ablanque, por no estar desempeñando plaza en Escuela elemental; Bonifacia G. Yerro Mesonero, ídem; Rosa Vidaurre Ania, por no estar desempeñando plaza en Escuela elemental y por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante en la Península; Tomasa García y Granaus, por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

Propuesta para una de las Escuelas públicas elementales de niños de Daimiel, provincia de Ciudad Real, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D. Eulogio López y Mañas, con 31 años, 3 meses y 22 días de servicios, para Daimiel; 2, Santiago González; 3, Pedro Morey; 4, Rafael Chaparro; 5, Eugenio de Andrés Sánchez; 6, José Jurado; 7, Pablo Testillano; 8, Tomás José García; 9, Pedro N. Francisco Martínez; 10, Dictino González; 11, Juan Sánchez; 12, Silverio Moreno; 13, Eusebio Garres; 14, Lucio Torija; 15, Antonio Arce; 16, Fernando Vallejo; 17, Francisco Gascó; 18, Gregorio Blanco; 19, Germán Carbo; 20, José Barranco; 21, Juan Francisco del Río; 22, José Muñoz; 23, Joaquín Feliz; 24, Vicente Cámara; 25, Lucio Gómez; 26, Demetrio Antonio Guillén; 27, Miguel Cerro; 28, Antonio García; 29, Cayo Parrilla.

Aspirantes excluidos.—D. Aurelio Mozo y González, por no estar firmada por el interesado la hoja de servicios; Ruperto Rojo Díez, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios; Esteban Ochoa Gómez, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante; Pompeyo Muñoz Molina, ídem; Enrique Ramírez y Chamero, ídem; Lorenzo Lozano Martín, ídem; Pedro Vadillo Rodrigo, ídem; Antonio Mampaso Pérez; ídem; José Solache Fraile, ídem; Antonio González López; ídem; Severino Quirós y Toledano, ídem; Federico Martín y Gascón, ídem; Luis Demetrio de la Cruz Toledano, ídem; Juan Encinar García, ídem; Venceslao Más y Na-

dal, ídem; Félix Rodríguez Palacios, ídem; José Perfecto Pérez Borao, ídem; Luis Marañón y Pineda, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante y por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.

Propuesta para las Escuelas elementales de niños de Almadén, Calzada de Calatrava, Membri-lla, Pedro Muñoz y Puertollano, provincia de Ciudad Real; Villamayor de Santiago y Mota del Cuervo, provincia de Cuenca; Ocaña, Consuegra. Santa Cruz de la Zarza y Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo, dotadas cada una con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D. Esteban Martino Rodríguez, con 24 años, 4 meses y 1 día de servicios, para Ocaña; 2, Luis Gil Aznar, con 23, 11, 22; para Santa Cruz de la Zarza; 3, Mariano Saturnino y Rues, 23, 0, 1, para Almadén; 4, Enrique Ramírez y Chamero, con 20, 6, 3, para Puertollano; 5, Bruno Manuel de la Fuente Alonso, con 20, 5, 29, para Consuegra; 6, Juan de la Lama Compadre, con 20, 5, 3, para Calzada de Calatrava; 7, Julián Crisóstomo Zamora, con 20, 4, 26, para Puebla de Don Fadrique; 8, Lorenzo Lozano y Martín, con 20, 4, 21, para Membri-lla; 9, Esteban Ochoa Gómez, con 20, 3, 0, para Mota del Cuervo; 10, Felipe Naranjo; 11, Jerónimo Salvador Santos, con 19, 5, 17, para Pedro Muñoz; 12, Moisés Cacharro y Pérez, con 19, 4, 21, para Villamayor de Santiago; 13, Francisco Godoy; 14, Pedro Sánchez; 15, Pedro Badilo; 16, Gregorio Domínguez; 17, José A. Ortega; 18, Gabriel Villalvilla; 19, Juan B. Ramón; 20, José Solache; 21, Félix Rodríguez; 22, Federico Marín; 23, Sigifredo Sánchez; 24, Juan Encinar; 25, Ruperto López; 26, Justo Germán Escudero; 27, Venceslao Mas; 28, Francisco Romero; 29, Cristóbal Abellán; 30, Pedro Rodríguez; 31, Ramon Fulladosa; 32, Ildefonso Salvador; 33, Eusebio del Barrio; 34, Hilario Mochales; 35, José Perfecto; 36, Francisco Tello; 37, Antonio González; 38, Isaac Francisco Villalba; 39, Ildefonso Rodríguez; 40, Cayetano Larroda; 41, Angel Briñas; 42, Fidel Hernando; 43, Juan Bautista Corell; 44, José Maria Antequera; 45, Horacio Casas; 46, Evaristo Miguel García; 47, Angel de la Vega; 48, Eloy Coloma; 49, Antonio Ruiz; 50, Vicente Ferrer; 51, Claudio Villar. 52, José Artigas; 53, Antonio Villa; 54, Cayetano González; 55, Cayetano Ortiz; 56, Ramón Manuel Rodríguez; 57, Samuel Battés; 58, Ramón Maria Bas; 59, Antonio Lenguas; 60, Luis Demetrio de la Cruz; 61, Melquiades Marcos; 62, Juan M. Vencelá; 63, Angel Casacles; 64, Antonio Mampaso; 65, Pompeyo Muñoz; 66, Amalio Cañadas; 67, Francisco Arévalo; 68, Gaspar A. Sánchez Pérez; 69, Severino Quirós; 70, Juan Bautista Llorca.

Aspirantes excluidos.—D. Leoncio Toves Sánchez, por no justificar, ni hacerlo tampoco doña Matilde Vélez, su cualidad de consortes, bajo la cual han solicitado condicionalmente en el concurso; Manuel Sancho Fernández de Heredia, por no justificar, ni hacerlo tampoco D.^a Antonia Lalueza, su cualidad de consortes, bajo la cual han solicitado condicionalmente en el concurso; Leto Tamayo y Maté, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios;

Andrés de Anta y Hernández, por no expresar en la hoja de servicios la disposición legal en virtud de la que obtuvo fuera de concurso la Escuela que desempeña; Remigio Málaga González, por no llevar tres años en la Escuela desde que solicita y por no expresar la disposición legal en virtud de la que obtuvo dicha Escuela fuera de concurso.

Propuesta para una de las Escuelas elementales de niñas de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D.^a María de la Asunción López y Ruiz, con 19 años, 10 meses y 7 días de servicios, para Valdepeñas; 2, Consuelo Lue go; 3, Consuelo Domínguez; 4, María Ponce; 5, Mercedes Domenech; 6, Eloisa Lis; 7, María de la Concepción González; 8, Ana Sinforosa Alemany; 9, Filomena Andonegui; 10, María de la N. Barona; 11, María del Carmen Rodríguez; 12, Isabel Aranda; 13, Petra Prudencia Martín; 14, Joaquina Lara; 15, Felipa Sagrario Bay n; 16, Josefa Rubio; 17, Dolores Calvo.

Aspirantes excluidas.—D.^a Dolores Martín Pérez, por no expresar en la hoja de servicios las fechas de posesión y cese en la Escuela de Laroles; María del C. Ortiz de Pinedo y Garrido, por no estar desempeñando plaza en Escuela elemental; Carmen Domenech Carré, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante.

Propuesta para las Escuelas elementales de niñas de Santa Cruz de Mudela provincia de Ciudad Real; Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca; Villafraña de los Caballeros y Mensalvas, provincia de Toledo; dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1, D.^a Dolores Martínez y Novella, con 24 años, 10 meses y 3 días de servicios, para Santa Cruz de Mudela; 2, Modesta Fernández de Yébenes Martín Cabeza, con 22, 7, 10, para Villafraña de los Caballeros; 3, Prudencia Daza Alvarez, con 21, 6, 1, para Mensalvas; 4, María Encarnación Gómez Paterna, con 20, 9, 13, para Villamayor de Santiago; 5, María del M. Morollón; 6, Joaquina Espinazo; 7, Teodora Nogal; 8, María de los Dolores; 9, Lucía Fornás; 10, Teódula Piña; 11, Carmen Domenech; 12, Crispina Antonia Gutiérrez; 13, Concepción García; 14, Inocencia López; 15, Felisa de Zea; 16, Eloisa Torre; 17, Petra Domenech; 18, María del Carmen Herrero; 19, Isabel Carcía; 20, Aurora Carrón; 21, Rosa Consuelo Alonso; 22, Presentación Hurtado; 23, Enriqueta Tudela; 24, Rita Matilde Morales; 25, Felisa Sevilla; 26, Josefa Torrens; 27, María del C. Rodríguez; 28, Felipa María Sanz; 29, Nieves Jara; 30, Joaquina Fernández; 31, María Covadonga Hidalgo; 32, María del C. García; 33, Antonia Dasi; 34, Feliciano Balaguer; 35, María de la A. de Arsuaga; 36, Librada Mingorance; 37, María C. Lerena; 38, María Flores; 39, Asunción Quinzanos; 40, María C. Heredia; 41, Sofia Partavitate; 42, Inés Sánchez.

Aspirantes excluidas.—Núm. 1, D.^a Matilde Vélez Morrondo, por no justificar, ni hacerlo tampoco D. Leoncio Toves, su cualidad de consortes, bajo la cual han solicitado condicionalmente en el concurso; 2, Juana Antonia Laluega Morales, por no justificar, ni hacerlo tampoco D. Manuel Sancho, su cualidad de consortes, bajo la cual han

solicitado condicionalmente en el concurso; 3, Julia Alonso Núñez por no estar firmada por la interesada la hoja de servicios; 4, María Adelina Martínez y Martín, por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita; 5, Jacinta Más y Garmendía, por carecer la instancia del reintegro correspondiente y por no estar firmada por el Secretario de la Junta provincial la certificación de la hoja de servicios.

Propuesta para la Escuela pública de párvulos de Almadén, provincia de Ciudad Real, dotada con 1.100 pesetas de sueldo anual.—Núm. 1 D.^a Carlota Valero y García, con 8 años, 11 meses y 8 días de servicios, para Almadén; 2, María del Pilar Abad; 3, Purificación Hidalgo; 4, Herminia López; 5, Elisa Izquierdo; 6, Rosario Trinchán; 7, María Magdalena Muñoz; 8, Ana Morera; 9, Mercedes Cano; 10, Esperanza Sánchez; 11, Isabel Permuy; 12, Matilde Fuentes; 13, Juliana Leonor Goñi.

Aspirante excluida.—D.^a Inés de Pablos Lucas, por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la que tiene la certificación que la legaliza.

Lo que se publica á fin de que los aspirantes que se consideren lesionados en sus derechos puedan dirigir sus reclamaciones á este Rectorado, en el plazo de veinte días para los concursantes que residan en la Península y de treinta si residen en Beleaes ó Canarias, contados ambos desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid».—Madrid, 22 de julio de 1909.—El Rector, R. Conde.

(«Gaceta» 7 agosto).

VACANTES A OPOSICION

Universidad de Oviedo

RECTIFICACION.—Acordado por la Junta local del Patronato de Busto, en sesión de 26 del pasado mes de julio, que las Escuelas de niños y niñas fundadas por D. Eduardo Pérez de la Fanosa, sean provistas en virtud de oposición, este Rectorado ha resuelto adicionarlas á las anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 10 del pasado julio, que en este distrito universitario han de proveerse también por ese turno.

Dichas Escuelas, situadas en el lugar de Busto, de la parroquia de Canero y concejo de Valdés, en esta provincia de Oviedo, pertenecen al grado elemental, según está consignado en la escritura fundacional del referido Patronato, y se hallan dotadas: las de niños, con 1.250 pesetas, y la de niñas con 1.000 y emolumentos; advirtiéndose que, no siendo estas dotaciones de las llamadas de escala, debe entenderse incluida la primera, para los efectos legales, entre las elementales de 1.100 pesetas, y la segunda entre las correspondientes á igual grado, con 825 pesetas de sueldo.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las mismas presentarán sus instancias al Ilmo. Sr. Rector, en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; debiendo acreditar los que pretendan estas Escuelas ser españoles, mayores de veintiún años, poseer el título profesional correspondiente ó certificación de los ejercicios de

reválida y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Los aspirantes que se hallen desempeñando escuelas en propiedad ó interinamente, bastará que acompañen una hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad ante el Tribunal que se designe para las otras Escuelas anunciadas, y se harán teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento general de Oposiciones de 11 de agosto de 1901 y demás concordantes.

Oviedo, 4 de agosto de 1908.—El Rector accidental, J. A. Amandi.

(«Gaceta» 10 agosto.)

Universidad de Zaragoza.

Por error involuntario de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Teruel y Logroño, que incluyeron en la relación de vacantes las Escuelas de niñas de Mosqueruela y Navarrete, dotadas con 1.100 pesetas anuales y 825, respectivamente, se anunciaron por oposición dichas Escuelas con fecha 28 de Junio próximo pasado, y correspondiendo la provisión en propiedad de las mismas por el turno de concurso de traslado, según informe emitido por aquéllas, este Rectorado se ve en la necesidad de eliminarlas del anuncio de oposiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual, á fin de que puedan ser provistas por el turno que les corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Maestras opositoras que concuran á la convocatoria del corriente año.

Zaragoza, 28 de julio de 1909.—El Rector accidental, Doctor Gregorio Antonino Carcía.

(«Gaceta» 4 agosto)

BOLETINES OFICIALES.

VALENCIA.—B. O. de 2 de agosto. Publica una circular de la Junta de Instrucción pública, en la que se copia una comunicación del Rector del distrito invitando á los Claustros de los Centros docentes y al Profesorado de primera enseñanza á que contribuyan mensualmente con alguna cantidad para aliviar la suerte de las familias de los que en Melilla luchan por el honor patrio.

ZARAGOZA.—B. O. de 10 de agosto. Publica una circular á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, ordenándoles que con la mayor urgencia y aprovechando el actual período de vacaciones, procedan á efectuar las obras necesarias en las Escuelas públicas cuyos locales no reúnan las condiciones pedagógicas é higiénicas precisas.

Se dispone así mismo que en el caso de que se carezca de fondos para llevar á cabo la mejora, se forme un presupuesto extraordinario ó se lleven los gastos al confeccionado para 1910.

AVILA.—B. O. de 31 de julio. Anuncia para su provisión las siguientes vacantes en los escalafones correspondientes al bienio de 1907-1909.

Maestros: Mérito. Los números 2 y 8 de la clase primera. Los números 8, 12, 18, 32, 36, 42, 46 y 50 de la clase tercera. Antigüedad. Primera clase. Los números 1, 3 y 5. Segunda clase. Los lugares 1 y 7. Tercera clase. Los números 1, 23 y 53. Maestras: Mérito. El número 2 de la clase segunda. Antigüedad. Clase primera, el número 1; clase segunda, el número 5; clase tercera, los números 7, 9 y 23.

También publica una Circular dando instrucciones detalladas para el buen funcionamiento de las Escuelas públicas.

Los entorpecimientos inevitables en todo cambio de imprenta y la instalación de nuevas máquinas ha sido causa de algún retraso en la aparición de este número. En breve quedará normalizado el servicio con ventaja para nuestros lectores.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Fermina Villanueva y Lavandera, Maestra de Taramundi (Oviedo).

D. Juan Martínez V. Neira, Maestro de Marcoy (Lugo).

D. Vicente Calatayud, Catedrático del Instituto de Valencia, hermano de D. Genaro, Profesor de la Normal de Sevilla.

D. Esteban Martínez, distinguido amigo nuestro, Maestro de Cornago (Logroño).

La esposa de D. Onofre Naves, Maestro de Pica-moixons.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

JUBILACIONES.—D. Fermín Vegas y Martín, de Villatoro (Avila); D. Diego Medel y Rivas (de Jaén); D. Juan Francisco del Río y Abad, de Peñafiel (Valladolid); D. Cristóbal Ferrando, de Tortosa (Tarragona); D. Joaquín Fernández Alvarez, de Valdorria (León); D. Victoriano Corredor Gómez, de Burgo de Osuna (Soria); D. Benito Blanco y Barrio, de San Vitorio (Orense); don Joaquín Alegría y Urnia, de Izarbe (Navarra); D. Tomás Marín Arantegui, de Gomera (Soria); D. Francisco Salcedo y Baños, de La Laguna (Canarias).

D. Andrés Santander Calonge, de Miranda de Duero (Soria); D. Santiago Martínez García, de Sermilla (Burgos); D. Domingo Antonio Mayo, de Noya (Coruña); D. Cristóbal Fiances y Almagro, de Andújar (Jaén); D. Enrique Armengol Fontanillas, de Ripoll (Gerona); D. Ezequiel Juez, de Tinieblas de la Sierra (Burgos); D. Clemente Gar-

cía Aguado, de Santiago de Tudela (Burgos); don Juan García Castro, de Santa Bárbara (Oviedo); D. Evaristo Martín Gómez, de la Serrada (Avila); doña Victoriana Josefa Cebada y Conde, de Nava del Rey (Valladolid).

Doña Florentina Ruiz Martín, de Bonilla de la Sierra (Avila); D.^a Amalia Martín Plaza, de Naval Moral (Avila); D.^a Vicenta Torrega Ortíz, de Gestal ar (Valencia); D.^a María del Pino Henríquez y Brito, de Las Palmas (Canarias); D.^a Josefa Iglesias, de la Rúa (Zaragoza); D.^a Casilda Cartagena, Castillo de Alfajarín (Zaragoza), doña Amalia Pérez Cabezas, de Fuente Ovejuna (Córdoba); D.^a Ildelfonsa Paniagua Fernández, de Palacios de la Sierra (Burgos); D.^a Marcelina Barbero Castro, de Rapaciegos (Segovia); D.^a Asunción Fernández de los Ríos, de Mora (Toledo); D.^a Catalina Fuster, de Benidom (Alicante).

Don Salvador Morio-González, de Peñafiel, (Valladolid); D. Martín Francisco Aldave, de Ibero (Navarra); D. Hermógenes Amor y Arias, de Valladolid; D. Felipe de Jesús Felipe y López, de Sahelices de Mayorga (Valladolid); D. Fernando de Andrés y Antonio, de Chañe (Segovia); D. Manuel López Gómez, de Ceguise (Canarias); D. Constantino Parejas Gándara, de Ganade (Orense); don Manuel Sena Rodrigo, de Alcolecha (Alicante); D. Manuel Maside y Garrido, de Vide (Orense); D. Julián Núñez, de San Cristóbal de la Vega (Segovia); D. Ramón Madruga y Carcía, de Tordesillas (Valladolid); D. Ramón Pérez y Pérez, de Lamas (Orense); D. José Pérez Faraldo, de Vigo; D. Antonio Martín Mirabel, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias); D. Patricio Rodríguez Guillén, de La Seca (Valladolid).

VARIAS RESOLUCIONES.—Ha sido nombrada fuera de concurso Maestra Regente de la graduada de niñas de San Sebastián, con el sueldo anual de 1.900 pesetas, doña Cecilia María Ortega y Somolinos, en virtud de las Reales órdenes de 22 de junio de 1908 y 31 de julio último, declarando vacante la de Vitoria que venía desempeñando,

—Se ha expedido nuevo título administrativo con la categoría de 1.650 pesetas á D. Blas Barrios Castellanos, Maestro propietario de las Escuelas de Villanueva del Grao (Valencia.)

—En virtud de oposición ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, D. Florencio Onsalo y Uróz, con el haber anual de 1.750 pesetas.

—Se nombra Oficial interino de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción de Córdoba con el sueldo de 1.750 pesetas á D. José Barrera y Osuna.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales en concepto de Concejales, D. Manuel Espejo Martínez, de la de Málaga; D. Narciso Tunñez de Prado, de la de La Coruña; D. Luis Martínez Kleiser, de la de Madrid; D. Miguel García Langle, de la de Almería; D. Roberto Basañez Arce, de la de Santander; D. Bernardo Vigurí López, de la de Avila.

En concepto de Diputado provincial, D. Indalecio Luis García, de la de Logroño, y á D. Enrique Gamo, en concepto de Jefe del Ejército.

NORMALES.—Por Real orden de 27 de julio de 1909 se anuncia á oposición una plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Soria.

DE PROVINCIAS.

Distrito de Granada.

Ha salido de Granada para Viznar, la colonia veraniega de niñas organizada por el Ayuntamiento de dicha capital.

Ha cesado en el desempeño de su cargo el Maestro de la Escuela de Niños de Puente Cenil, don Antonio Huertas y Muñoz.

—El Habilitado de los Maestros del partido de Mancha-Real (Jaén), ha renunciado su cargo.

—Las conferencias pedagógicas que durante el período de vacaciones dará el Inspector de primera enseñanza de Málaga, se verificarán en la forma siguiente:

El día 10 de agosto en Campillos sobre el tema «La lectura instructiva y el libro de texto».

El día 12 en Coin, sobre el tema «La Geometría y el Dibujo en las Escuelas primarias».

El día 23 en Colmenar, sobre el tema «La Historia de España como elemento eficazísimo de educación cívica».

El día 30 en Málaga, sobre el tema «Crupos escolares. Sus ventajas é inconvenientes».

—Se ha instituido en Granada una serie de conferencias dadas por Maestros escogidos, con el título de «Misión pedagógica». Recorren los pueblos, y en ellos, con el apoyo de las autoridades municipales dan públicas conferencias sobre temas interesantes para la cultura popular.

Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión del cargo de Regente de la Escuela graduada de Segovia, nuestro apreciable amigo D. Blas Zambrano, á quien le enviamos la enhorabuena.

—La Comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento de Guadalajara, tiene en estudio un proyecto de locales-escuelas hecho por el Arquitecto municipal á instancia del Gobernador, proponiendo al Concejo apruebe el mencionado proyecto, que consiste en la habilitación de dos locales, uno para niñas y otro para niños, en donde está instalada la Escuela de San Esteban.

—Se ha solicitado que la Escuela de Cogollar (Guadalajara), se provea en Maestro.

—Ha quedado vacante la Escuela de Chequilla (Guadalajara), por traslado de la Maestra que la desempeñaba.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Pinilla de Molina (Guadalajara), D. Fermín Pascual Ortega.

—Ha quedado vacante la Escuela incompleta mixta de Muduex (Guadalajara).

—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Cuadalajara, se acordó publicar una Circular encareciendo el cumplimiento de la R. O. de 21 de mayo último acerca de la capacidad de los locales-escuela, número de alumnos, luz, etc. Informar favorablemente el expediente de permuta entablado entre D. San-

tos García Grávalos y D. Eugenio Gómez. Dejar sin curso la instancia de los vecinos de El Pobo, acerca de la jubilación del Maestro y tramitar el expediente que éste presentó en 1908 pidiendo la jubilación. Informar favorablemente la instancia presentada por la Asociación provincial de Maestros, en solicitud para que se abonen al Maestro de Rivarredonda, la paga de siete meses, retenida por orden superior. Hacer suya la comunicación en que el Sr. President significó al Sr. Chueca el agrado con que había visto su gestión, mientras estuvo al frente de la Secretaría de la Junta provincial, concediéndole un voto de gracias. Informar la instancia de D.^a Joaquina Badaya, Maestra de Beleña. Completar el expediente del Maestro de Ujados y tramitarle con informe favorable. Informar el expediente del Maestro de Sayat que solicita, fuera de concurso, la Escuela de este. Cursar á la Central de Pasivos la instancia de D.^a Justa Mazario Serrano, reclama cantidades devengadas. Cursar el expediente de D.^a Polonia García Sánchez, viuda del Maestro que fué de Beleña, que solicita la correspondiente viudedad. Completar el expediente de D. Pedro Santos Herreros y cursarlo á la superioridad. Publicar una circular, reclamando de las Juntas locales, los datos para cumplimentar la R. O. relativa á censo y registro escolar. Pasar á informe de la Inspección las comunicaciones y actas de exámenes en que se propone alguna distinción para los Maestros de varios pueblos.

Distrito de Santiago.

El Inspector de la zona de Lueca (Lugo), dará dos conferencias pedagógicas, una en Vivero el día 22 y otra en Ribadeo el 29 del actual.

El Inspector de primera enseñanza del distrito, D. Julián Rincón, dará las Conferencias pedagógicas los días 22, 24, 29 y 31 de agosto, en las escuelas de niños de Puente deume,—Ferrol viejo, en Ferrol,—San Francisco, en Betanzos; y en la Coruña en el Salón de fiestas de la Sociedad «Reunión Recreativa é Instructiva de Artesanos».

Las Conferencias versarán, respectivamente, sobre los siguientes temas:

- 1.^a Trabajos preparatorios y complementarios de las clases.—Direcciones respecto á los mismos.
- 2.^a Materia de enseñanza.—Observaciones y consejos.
- 3.^a Lectura mecánica y lectura racional. (Sección teórico-práctica con una sección de niños.)
- 4.^a La infancia degenerada y su educación especial.

Distrito de Sevilla.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz, se acordó encargar á los Sres. Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza el examen de los acuerdos adoptados por las Juntas locales de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 26 de abril último, para mejorar las condiciones higiénicas de las Escuelas, á fin de que propongan lo que consideren procedente á la realización de la Real orden antedicha. Interesar del Gobernador civil de la provincia ordene á los Ayunta-

mientos el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de marzo último, relativa á la celebración de convenios con los Maestros de las Escuelas públicas para el percibo de las retribuciones escolares. Remitir para su estudio á la Comisión respectiva las actas de los exámenes verificados en varias Escuelas. Dar las gracias á la Maestra de las Escuelas de párvulos de Jerez, D.^a Rafaela Serrano, por los trabajos manuales que ha presentado y dedicado á la Junta, y que han sido practicados por los alumnos de la Escuela de su cargo. Hacer presente á la Alcaldía y Junta local de Prado del Rey, la satisfacción con que la Junta se ha enterado de la celebración en dicha villa de la Fiesta escolar, y, por último, hacer presente á los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, residentes en esta provincia, que revistiendo carácter provisional la liquidación practicada por la Junta Central de derechos pasivos publicada en la «Gaceta» de 27 de abril último, pueden hacer por conducto de la Junta las consultas ó reclamaciones que estimen procedentes.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Aracena (Huelva), por traslado de la Maestra que la desempeñaba.

Distrito de Valencia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia ha tomado los siguientes acuerdos: Ver con agrado en su seno al Sr. D. Emilio Díez Vicente, Alcalde de Murcia. Que pase á la Junta local para que proceda á dar cumplimiento al arreglo de la casa de la Maestra de niñas de Puente Tocino, la reclamación que ésta hace. Que se informe de conformidad con los interesados los expedientes de aumento de sueldo por nivelación de D. Esteban Gómez Ros, Maestro de Zarcilla de Ramos (Lorca); el de Andrés Merquida, por el censo, Maestro de Balsa Pintada (Fuenteálamo). Que se informe desfavorablemente el traslado de la Maestra de Santa Lucía (Cartagena), al casco de la población, por hallarse anunciada la Escuela que pretende. Quedó enterada de la Real orden del Ministro de Instrucción pública al de Gobernación para que se abone á don Prudencio Gallardo, Oficial de contabilidad, 3.500 pesetas que le adeuda la Diputación. Que pase á la comisión facultativa una instancia de D. Juan Bautista Parra Rebollo, solicitando dispensa de defecto físico para dedicarse á la enseñanza pública. Que de acuerdo con el informe del Ayuntamiento de Bicote, se reconozca derecho á doña Pantaleona Natalia del Olmo, al cobro de 250 pesetas por cada uno de los años 1899-1900 en concepto de retribuciones compensadas con cargo al presupuesto municipal. Se aprobó el presupuesto de material de la Escuela de niños de Camacho (Pacheco) Que se recuerde á los Maestros por medio de circular la obligación que tienen de redactar las memorias técnicas y por medio de otra circular que se recuerde á las Juntas locales que en el período de vacaciones se debe atender á la reparación y mejora de los locales Escuelas y casas de los Maestros. Se acordó que por el señor Gobernador se ordene á la Comisión provincial el abono del alquiler de casa á que tiene derecho el

Maestro auxiliar de la Misericordia, mientras regente el cargo de Maestro que se halla vacante. Que D.^a Manuela Hernández, Maestra propietaria da la calle del Carril de esta ciudad, que reclama el abono de material suplido por ella en el primer trimestre que desempeñó la Escuela en propiedad, en vista de que la Maestra interina doña Carmen Candial se ha negado á abonarle las 43,25 pesetas á que asciende lo suplido, reservándole tan solo 25 pesetas y habiendo justificado la cuenta del semestre de material que ha recibido, cobre ahora las 25 pesetas á cuenta de su débito y las 18,25 pesetas que restan se les abone la Maestra propietaria que hay hoy al frente de la Escuela, con cargo á la consignación del material del tercer trimestre.

El día 18 de julio dió una de las conferencias el Sr. Inspector de ésta en Caravaca y el 19 dio otra en Cieza, siendo en ambas extraordinaria la concurrencia y muy felicitado el disertante. Para el día 3 de agosto estaba anunciada la de Murcia con el tema «Educación é instrucción cívica. Carácter que debe tener en las Escuelas primarias. Su influencia y necesidad para mejorar la condición social de nuestro pueblo; y para el 22 la de Dolores con el tema «Ética pedagógica. Su influencia en la Escuela primaria».

—Se está organizando por la Junta local de Murcia la fiesta escolar local de esta capital, que por los preparativos va á superar á la del año anterior. Lástima que los sucesos que se están desarrollando vengán á quitarle brillo, pues pudieran influir directamente en ello.

—Se hallan vacantes y se han de preveer para septiembre próximo: la Escuela de párvulos de Santa María y la Escuela de párvulos de San Miguel, dotadas con 2.000 pesetas cada una, y una auxiliaría de la Escuela graduada de niñas, dotada con 1.650 pesetas. Las tres son de Murcia, capital.

Para su entrega á los interesados, se han remitido á las Normales de este distrito los títulos de D. Joaquín Muerach, D. Fernando Lluch, doña Amparo Gómez, D.^a Herminia Benítez, D.^a Natalia Ballester y D. Agustín Martínez.

—Ha sido aprobada la elección de Habilitado sustituto de los Maestros del partido de Albacete á favor de D. Rafael Campos González.

Distrito de Valladolid.

Han quedado vacantes la Escuela de niños de Gamonal y la de niñas de Terrazas (Burgos).

Crónica general.

Viernes 6.—Ha empezado á utilizarse en Melilla el servicio de globos cautivos, por los ingenieros militares; el globo tripulado por un capitán se ha elevado á 1.000 metros y con ayuda de poderosos anteojos ha descubierto varios campamentos de los moros, telegrafíandolo á la artillería, que dirigió al punto exacto sus proyectiles causando grandes bajas. Al recorrer unas posiciones avanzadas de Melilla el general Marina, seguido de su Estado Mayor, fué tiroteado por los moros, resultando un oficial

y seis soldados heridos. Con arreglo á la ley de reclutamiento, el gobierno ha dispuesto que en las actuales circunstancias no se admita la redención á metálico á los mozos del actual reemplazo.

Extranjero: En Lisboa ha habido una manifestación organizada por elementos avanzados pidiendo la expulsión de las órdenes religiosas. Han sido secuestrados dos niños en San Luis de Missouri, por individuos pertenecientes á la Mano Negra; los padres de las criaturas han recibido cartas pidiendo 25.000 dollars por el rescate, en el término de ocho días, pasado el cual, darán muerte á los niños.

Sábado 7.—Presidido por el Rey se ha celebrado Consejo de ministros tratándose con todo detalle de los asuntos de actualidad, y firmando Su Majestad decretos de personal de varios Ministerios. Se ha recibido ya la contestación del Sultán de Marruecos, á la nota que le envió el embajador extraordinario que se halla en Madrid, sobre las pretensiones de nuestro Gobierno y para las que no se consideraba con poderes bastantes el citado embajador; según se dice no se tratará de este asunto hasta tanto que nuestro ejército de Melilla realice los planes en gran escala que ha de acometer en este mes. De esta Corte han salido dos trenes militares que conducen tropas para Málaga, donde embarcarán para Melilla.

Extranjero: Ha sido guillotinado en París un sujeto que había asesinado á su madre. Cerca del Cabo de Buena Esperanza ha naufragado un barco inglés; nueve pasajeros ganaron á nado la orilla, seis se ahogaron, y se desconoce la suerte de otros 30 que iban en el buque.

Domingo 8.—Los partes recibidos de Melilla acusan sólo ligeros tiroteos con los moros; en Alhucemas siguen también los tiroteos pero sin que hayan causado grandes desgracias. Los generales y jefes del ejército de operaciones en Melilla celebran frecuentes reuniones estos días, que se supone son para tratar de las próximas operaciones que han de emprenderse. Ha sido autorizado el Ministro de la Guerra para llamar al servicio activo á los excedentes de cupo del reemplazo de 1908. Se prepara una disposición aceptando los servicios voluntarios de los que tengan 21 á 32 años. Ha sido nombrado Gobernador civil de Barcelona, el diputado conservador D. Evaristo Crespo y Azorín.

Extranjero: Para el mes de noviembre próximo, se anuncia una visita del rey de Portugal á D. Alfonso XIII. En Brest, se ha sentido un fuerte temblor de tierra que duró tres segundos; la alarma fué grandísima, huyendo todos los vecinos al campo, y, no regresando á sus casas hasta por la noche, convencidos de que el temblor de tierra no se repetía.

Lunes 9.—En Consejo de Ministros se ha acordado las instrucciones que se han de dar al nuevo Gobernador de Barcelona, basadas en una gran severidad para castigar cualquier intento de desorden.—Por el Ministro de la Guerra se ha dispuesto que, columnas volantes de infantería y artillería, recorran continuamente las provincias de Gerona y Barcelona, para mantener el orden y acudir inmediatamente donde su presencia sea necesaria.—En Melilla se han visto grandes hogueras en el monte Gurugú, señal que usan los

moros para llamar á los de otras kabilas á la lucha; se cree que realizarán pronto otro ataque, aunque parece que muchos han abandonado ya la guerra. — Ha dado ya su dictamen la Comisión que ha estudiado en el extranjero los últimos adelantos aeronáuticos, y en su vista el Ministerio de la Guerra ha encargado á una casa de París la construcción de un dirigible. — En una fábrica de Sestao (Vizcaya) ha estallado un horno, resultando un obrero muerto y dos gravemente heridos.

Extranjero: De regreso á su país, los Emperadores de Rusia han celebrado una entrevista en Kiel con el Monarca alemán. — La cuestión de los ferrocarriles de la Manchuria ha violentado mucho las relaciones entre China y Japón. — Han fracasado en Berlín las negociaciones para conjurar la huelga de cerrajeros, siendo despedidos 5.000 obreros y cerrados 700 talleres.

Martes 10. — Se tienen ya detalles de las peticiones que formula la Embajada marroquí por encargo del Sultán, siendo la principal la evacuación de los territorios del Rif, ocupados por nuestras tropas; los diplomáticos españoles han contestado que no se puede acceder á lo pedido, mientras el Sultán no disponga de medios para impedir toda agresión á las plazas españolas y el libre acceso á ellas sin peligro. — De Melilla comunican que no ocurre novedad particular. — Han sido destinados al ejército de operaciones los Príncipes Reniero y Felipe de Borbón, oficiales honorarios de caballería, hermanos del Infante D. Carlos, y este último ha solicitado también el ir á la guerra. — Ayer fueron ejecutados en Cáceres dos reos condenados á muerte por asesinato. — A bordo de una fragata italiana surta en Málaga ha ocurrido una sublevación; 17 marineros que se hallaban borrachos agredieron á los oficiales, costando á éstos grandes esfuerzos reducir á los amotinados. — Entre los pueblos de San Quirico y Torelló ha descarrilado un tren de mercancías, resultando muerto el maquinista y con heridas graves dos mozos.

Extranjero: Con una procesión solemnísimas se ha celebrado en Colonia la clausura del Congreso Eucarístico. — Por las calles de Berlín circuló días pasados un cortejo nupcial, en que los novios, padrinos é invitados, marchaban sobre patines de ruedas. — En Braga (Portugal) ha sido agredida una manifestación republicana por un grupo de monárquicos; intervino la tropa, apaciguando á todos, sin que ocurrieran desgracias.

Miércoles 11. — El globo cautivo «Urano» ha hecho otra ascensión en Melilla, descubriendo un grupo numeroso de moros en una cañada; la artillería hizo fuego sobre ellos, matando á 30 é hiiriendo á otros muchos, que fueron retirados por los que se salvaron. — Por haber circulado en Barcelona rumores de que iba á reproducirse la huelga general, la autoridad militar publicó anteayer un bando severísimo, en el que se decía serían fusilados los que fueran cogidos infraganti. El orden no se alteró. — Han sido encontrados en la vía pública un matrimonio gravemente enfermo, que, por carecer de recursos, llevaba varios días sin comer; prestados los primeros auxilios, han ingresado en el Hospital provincial. — Las tormentas

que estos días han descargado en varios pueblos de la provincia de Soria, han causado grandes destrozos en los campos.

Extranjero: En la Capilla Sixtina del Vaticano se celebró solemnemente el día 9 el 6.º aniversario de la coronación de Su Santidad Pío X, asistiendo numerosos fieles, á los que el Pontífice dió su bendición. — Han chocado dos trenes en la línea férrea de París-Orleáns, resultando 14 viajeros muertos y 30 heridos. — En la costa de los Estados Unidos, un submarino quedó hundido durante unas pruebas; uno de los oficiales, metiéndose en un torpedo, fué lanzado á la superficie del mar como si fuera un proyectil, dando aviso de lo ocurrido y salvando al barco y á sus tripulantes.

Correspondencia particular.

Fresno de la Vega. — J. M. — Tiene precisión de tomar posesión de la Escuela para que es nombrado; si hace dimisión, para obtener otra plaza, necesita rehabilitarse; no hay más castigo que quedarse sin las dos; puede sí solicitar una interinidad.

Seo de Urgel. — J. de R. — Se recomendó, pero ya ve la dificultad de las circunstancias.

Aliseda. — L. A. R. — Los vocales de la Junta local no tienen obligación de escribir la Memoria técnica.

Almuñécar. — P. T. — No debe haberse despachado aún tal instancia; el resultado de ese certámen se publicó en los periódicos, y ya se ha anunciado otro.

París. — C. T. — La recibiremos con gusto y haremos constar su deseo.

Guisando. — P. D. A. — No tenemos noticia de que se hayan publicado esas propuestas.

Horcajo de los Montes. — J. M. A. — Tendrá que tomar posesión en Navarra, porque en la otra provincia tardarán en hacerse los nombramientos; también podrá tomar posesión de la segunda Escuela si le conviniera más.

PERMUTA

La desea maestro con 825 pesetas, tercera parte de retribuciones convenidas, con otro que esté próximo á una capital de distrito universitario.

Pueblo de la provincia de Ciudad-Real, sano y vinícola, con carreteras.

Para más detalles, dirigirse á D. Emilio Muñoz, Infantes (Ciudad-Real).

IMPRESA, LIBRERIA Y PAPELERIA DE

Daniel Ramirez Gamo

Guadalajara, Mayor baja, 21.

Antigua casa especial en libros y material de enseñanza y la que más barato vende. Consultad su Catálogo y os convenceréis.

24— 0

Imprenta de «El Magisterio Español.»